



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

2850 - 08

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

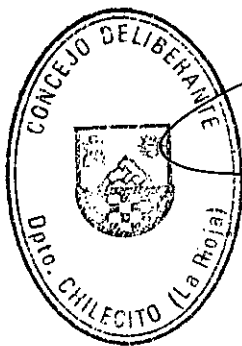
ART. 1º): HOMOLOGUESE, en todas sus partes, el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, D.N.I. Nº 06.720.095, por una parte y por la otra parte el Sr. Hugo del Rosario Vilte D.N.I. Nº 06.717.525, por un inmueble ubicado en calle La Plata Nº 462 de la ciudad de Chilecito, el que será destinado al funcionamiento de distintas áreas Municipales. El mencionado contrato de comodato tendrá una duración de 2 (dos) años.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela Nº 169 "Universidad Nacional de La Plata" del Distrito Anguinán, a los Treinta días del mes de Octubre de 2.008. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº **2.850/2008.-**

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja

A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE	
ENTRÓ 05 NOV 2008	SALICÓ



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO N° 730 - 2008

CHILECITO,

14 NOV 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.850/08 de fecha 30 de Octubre de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

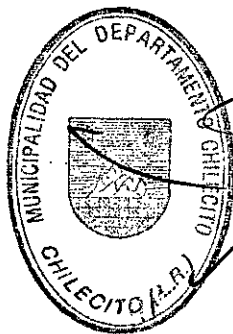
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.850/08, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 30 de Octubre de 2.008.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLAS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R